

GRUPO DE TRABAJO - FORMACIÓN FUTURO CONSEJO de LACRALO- FFCL-WG

Para más detalles sobre cómo el grupo de trabajo llegó a este resultado, por favor consulte todas las etapas del mismo en nuestra wikipage, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=66066360>

Histórico:

Este grupo de trabajo ha sido creado siguiendo las directivas y el resultado del proceso de mediación, realizado en la ciudad de Los Ángeles en enero de 2017, de crear un Consejo de Ancianos.

En febrero de este año, se recibió el Reporte de Mediación denominado "El Camino a seguir para LACRALO", que fue elaborado por CBI, mediadores del proceso, quienes formularon una serie de recomendaciones a fin de abordar las diferencias y fortalecer el trabajo continuo de LACRALO. (Se enviaron versiones del reporte en español, inglés y portugués a las listas de correo de LACRALO). El mencionado Reporte propone, en calidad de Próximos pasos, la creación de un "Consejo de Ancianos" (nombre que se colocó en forma preliminar).

Por ese motivo se realizó un llamado para formar el grupo de trabajo vía Lista de correo de LACRALO (español e inglés), con un mínimo de 5 participantes y se recibieron 14 solicitudes. El 24 de mayo de 2017 realizamos la primera reunión, donde los participantes hicieron una lluvia de ideas sobre lo que debería ser y tratar el futuro consejo.

La primera finalidad sugerida para este consejo fue la de "adoptar una especie de mentoría o acompañamiento a los miembros de la Comunidad, así como a mejorar e impulsar el desarrollo de políticas al interior de nuestra Región" (texto de los mediadores); pero fue trabajo de los miembros del grupo de trabajo estipular si estábamos de acuerdo o no con lo sugerido por los mediadores, así como estipular metodologías de trabajo, plazos y metas, entre otras cosas.

En cumplimiento de lo propuesto en dicho Reporte de Mediación, se crea "Consejo de Emeritus", que se registrará por las normas que se establecen a continuación.

Objetivo y ámbito de trabajo:

1) NOMBRE DEL FUTURO CONSEJO

Se ha realizado una votación formal entre los miembros del grupo de trabajo, FFCL-WG; y entre los 7 nombres sugeridos, se ha elegido:

CONSEJO DE EMÉRITUS de LACRALO / EMERITUS COUNCIL of LACRALO.

2) FUNCIONES del CONSEJO

a) Asesorar a los Líderes (Presidente, Secretario/a, ALAC Member, Delegado/a), a los Usuarios individuales no vinculados a estructuras At-large y a las ALSs de LACRALO siempre que lo sea demandado o cuando sea identificada alguna cuestión relativa a los Principios Operativos y Reglas de Procedimiento de LACRALO.

b) Apoyar a los miembros de LACRALO en cuestiones relativas a las discusiones de políticas y cuestiones de relevante interés de ICANN.

- c) Salvaguardar la Memoria Institucional de LACRALO.
- d) Hacer sugerencias sobre el ingreso de Usuarios individuales no vinculados a estructuras At Large y de nuevas ALSs a LACRALO y recomendar a la comunidad respecto de las solicitudes presentadas.
- e) Colaborar con los Líderes en la promoción y/o sobre las reformas reglamentarias, o de procedimiento de conformidad a la experiencia y mejores prácticas.
- f) Proponer e incentivar la participación de los miembros de LACRALO en puestos directivos para maximizar las oportunidades de participar y liderar a la comunidad.
- g) Asistir a la comunidad para desarrollar mecanismos efectivos de participación e involucramiento en los grupos de trabajo, discusiones y labores de LACRALO, e instancias relacionadas; así como para el logro de las metas y objetivos de los Grupos de trabajo activos.
- h) Proporcionar sesiones de mentores de forma regular, coordinando con los Líderes de LACRALO, para aprovechar el Plan de Capacitación (o similares) y contribuir a su desarrollo.

3) FORMACIÓN del CONSEJO

- a) El Consejo estará formado por personas con experiencia en LACRALO. Con no menos que 3 y no más que 5 personas, y teniendo en cuenta la diversidad geográfica de LACRALO. Los mismos serán electos por la comunidad, según el proceso regular de elecciones de la región.
- b) Con independencia de la cantidad de postulantes, se generará una lista con el orden de los más votados. Esta lista también se utilizará para cuando se deba reemplazar, por cualquier razón a un integrante del Consejo; siguiendo el orden de los votos. De no haber reemplazante, se llamará a votación.
- c) Serán elegidos los 5 candidatos con mayor cantidad de votos para la formación del Primer Consejo de LACRALO.
- d) De la Renuncia: Los miembros del Consejo pueden renunciar en cualquier momento y el próximo candidato más votado, en la elección original de aquel consejo, lo sustituirá hasta el término de su mandato. De no haber reemplazante se llamará a una nueva elección.
- e) De la Duración \Renovación miembros del Consejo:

La permanencia de los primeros miembros electos será de 2 ó 3 años, según la renovación de dos tercios ($\frac{2}{3}$) del Consejo al final del segundo año.

Los miembros con menos votos permanecerán por 2 años y los con más votos durante 3 años, así habrá continuidad de los trabajos y manutención de la memoria institucional del Consejo.

4) REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO

Será necesario cumplir con por lo menos 4 requisitos de los abajo enumerados para ser considerado candidato al Consejo:

- a) Estar participando de forma activa en LACRALO durante los últimos 5 años.

- b) Haber sido electo para cualquiera de las posiciones de liderazgo de LACRALO (Presidente, Secretario/a, ALAC Member, Delegado/a).
- c) Haber tenido una posición de relevancia en cualquiera de las otras ACs, SOs, y/o Board.
- d) Haber participado de forma activa en no menos de 3 WG/ CCWG de ICANN y/o LACRALO.
- e) Haber participado en no menos de 8 reuniones mensuales de LACRALO durante los últimos 12 meses.
- f) Haber participado por lo menos a una de las Asambleas ATLAS o similares.
- g) No ocupar cargo directivo en LACRALO (Presidente, Secretario/a, ALAC Member, Delegado/a), al momento de su designación y mientras dure el ejercicio de su cargo en el Consejo.

5) OPERACIÓN del CONSEJO

a) El Consejo elegirá a su coordinador entre los miembros electos y su mandato tendrá un (1) año de duración; no pudiendo ser reelecto para el período subsecuente. (Después del año como coordinador, seguirá siendo miembro del Consejo hasta el término de su mandato).

b) El Consejo se reunirá regularmente, por cualquier medio electrónico definido, una (1) vez por mes, preferencialmente en la semana anterior a la reunión mensual de LACRALO, para informar sobre sus actividades y notificaciones en dicha reunión.

c) El Consejo tendrá su subpágina propia dentro de la wiki de LACRALO, donde cualquier miembro de LACRALO podrá enviar preguntas y dudas; y será respondido en la misma wiki.

d) El Consejo podrá ser convocado para reuniones extraordinarias con los líderes de LACRALO que con la ayuda del Staff entrarán de acuerdo en fecha y hora para ambos grupos.

e) En caso necesario y a discreción del Consejo se podrán incorporar a las reuniones, expertos de la comunidad en temas que requieran habilidad específica para asistirlos en su trabajo.

6) EI CONSEJO DEBERÁ TRABAJAR con el máximo posible de apertura y transparencia, consistente con sus procedimientos y operando para asegurar la equidad en todas sus labores.

Sus reuniones serán grabadas y sus agendas informadas a la lista general de LACRALO.

FIN.